COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

LEY DE INSTITUTOS TÉCNICOS: POSICIÓN DEL CIP

Dr. Jaime E. Luyo

Lima, 16 de agosto del 2016

CONTENIDO

- Ley de Institutos Técnicos : la Pirámide profesional invertida.
- Contradicciones y falacias en la Política de Educación Superior en Perú.
- La posición del CIP frente a la degradación de la profesión de Ingeniero en el Perú.
- Reflexiones Finales

GRADO DE BACHILLER DE CARRERAS TÉCNICAS TENDRÁ EL MISMO VALOR QUE EL UNIVERSITARIO

El Poder Ejecutivo envió al Congreso el proyecto de **Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior**, donde se precisa cómo se conseguirá los nuevos grados de la educación técnica.

"El grado de bachiller es equivalente al bachiller universitario ***y habilita para hacer estudios de pos grado***", señala la iniciativa legislativa, que además precisa los pasos para lograr este grado académico.

En la **iniciativa legislativa** se plantea tres formas de titulación para la educación técnica: el título técnico, el título profesional técnico y el título profesional.

"El título profesional es equivalente al otorgado por las universidades. La obtención de este título profesional permite la realización de estudios de pos grado", precisa el proyecto de ley.

Gestión, Lima, 13 de julio 2015

COMENTARIO: el *lobby* en el Congreso con congresistas dueños de institutos técnicos, sin debate público, invierten la pirámide profesional con la base hacia arriba , desapareciendo prácticamente las profesiones técnicas de mando medio que en cantidad y calidad requiere el país; transformando súbitamente mediante una ley a los institutos técnicos en "universidades" .

PROYECTO: LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS TÉCNICAS

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de educación superior (IES) y escuelas de educación superior (EES) públicos y privados, para que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral, del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología. Asimismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

Están comprendidos en esta Ley los institutos y escuelas de educación superior, públicos y privados, nacionales o extranjeros, que forman parte de la etapa de educación superior, que funcionan en el territorio nacional, con excepción de las Escuelas e Institutos Superiores de Formación Artística.

Para efectos de la presente Ley, cuando se haga referencia a la educación superior se refiere a la que brindan los institutos y escuelas señalados en el presente artículo.

Asimismo, la carrera pública docente regulada en la presente Ley comprende a los docentes que prestan servicios en IES y EES públicos.

PROYECTO: LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS TÉCNICAS

Artículo 5.- Institutos de educación superior

Los institutos de educación superior (IES) son instituciones educativas de la segunda etapa del sistema educativo nacional, con énfasis en una formación aplicada.

Los IES otorgan el grado de bachiller técnico y los títulos de técnico y de profesional técnico. Asimismo, pueden brindar a nombre propio los certificados de estudios técnicos y de auxiliar técnico.

Artículo 6.- Escuelas de educación superior

Las escuelas de educación superior (EES) son instituciones educativas de la segunda etapa del sistema educativo nacional, que forman personas en los campos de la docencia, la ciencia, y la tecnología, con énfasis en una formación aplicada.

Las EES vinculadas a la tecnología y a las ciencias aplicadas a los sectores productivos de la economía nacional son denominadas escuelas de educación superior tecnológica (EEST), brindan formación especializada con fundamentación científica y el desarrollo de la investigación aplicada. Se orientan fundamentalmente al dominio de las ciencias aplicadas, a la asimilación, desagregación, adaptación, mejoramiento y modificación de la tecnología y la innovación.

Las EES otorgan el grado de bachiller, equivalente al bachiller universitario, y el título de profesional a nombre de la Nación. Asimismo, otorgan los grados de Maestro y Doctor, equivalentes a los otorgados por las universidades, siempre que los programas asociados estén debidamente acreditados y cuenten con su licenciamiento vigente. Las EEST pueden otorgar también el grado de bachiller técnico y los títulos de técnico y de profesional técnico. Asimismo, pueden brindar a nombre propio certificados de estudios técnicos y de auxiliar técnico.

LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN CIFRAS: FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY

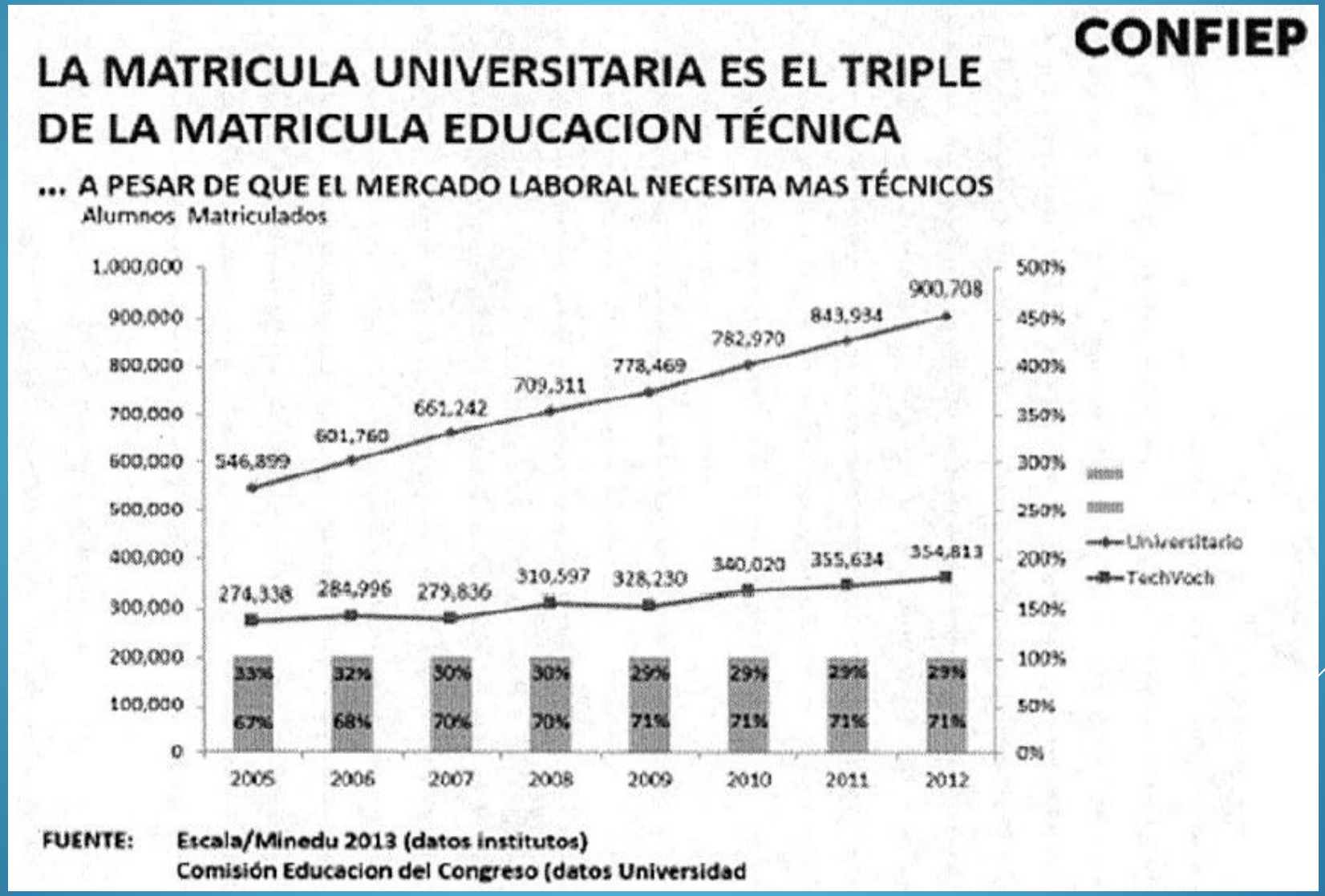

LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN CIFRAS: FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE INSTITUTOS TÉCNICOS EN PERÚ

LA OFERTA EDUCATIVA NO SE ENCUENTRA ARTICULADA.

Existe una desconexión entre la oferta educativa y demanda del mercado laboral Según información de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva del MINEDU, las carreras técnicas con mayor demanda a nivel del EST (Instituto de Educación Superior Tecnológico) son:

- Administración
- Salud
- Computación e Informática.

CETPRO (Centro de Educación Técnico Productiva) son:

- Computación e Informática y
- Estética Personal

CANTIDAD DE INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR TECNICA

	PUBLICO	PRIVADO	TOTAL
CETPRO	758	1095	1853
IST	354	424	778
ISP	114	104	218
ESFA	32	4	36

Fuente: MINEDU 2013

ASOCIACIÓN PRIVADA PROMOTORA DE LA LEY DE INSTITUTOS TÉCNICOS : ***ASISTE PERU***

Quienes Somos

LA ASOCIACIÓN DE INSTITUTOS SUPERIORES TECNOLÓGICOS Y ESCUELAS SUPERIORES DEL PERU, ASISTE PERU, con RUC N° 20191190255, es una entidad sin fines de lucro, (persona jurídica de derecho privado) que se rige por el Código Civil, la Ley General de Educación, sus reglamentos y Estatuto, y está integrada Institutos de Educación Superior Tecnológicos y Escuelas Superiores Privadas.

ASISTE PERU está inscrita formalmente en la Partida Electrónica N° 01888935 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima.

MIEMBRO FIPES • MIEMBRO FIPES •

Nuestra Misión

Acreditar a nuestros asociados como Institutos modelo del Sector Educativo, y de esta forma distinguirnos respecto los demás Institutos Superiores de nuestro País. Elevar el nivel académico de la educacion Superior y así, seguir insertando en el mercado laboral a personal debidamente capacitado y contribuir con elevar la competitividad de nuestro pais.

Promover las actividades gremiales de ASISTE PERU frente a las autoridades del Ministerio de Educación y demás autoridades administrativas participando de la dación de normas de interés común como son las referidas a acreditación, planes curriculares, etc.

Av. San Felipe 319 Jesús María, Lima, Perú / Telf.:2025200 / presidente@asisteperu.com

POLÍTICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (D.S. Nº 016-2015-MINEDU, 26-09-2015)

"Durante las últimas décadas....se dispuso que sea el ***mercado*** quien promueva altos niveles de calidad... , se asumía que serían los ***usuarios/clientes*** los que seleccionarían las opciones de mejor calidad que, a su vez, serían las que ***el mercado*** de las remuneraciones sancionaría diferenciadamente, y que serían las propias universidades las que **garantizarían** elevados niveles de calidad, ya que los salarios de los profesionales egresados de las respectivas instituciones estarían ajustados al valor que el mercado de demandantes de profesionales determinaría a la hora de las remuneraciones para sus respectivos títulos y para las respectivas instituciones. Sin embargo, y como veremos a continuación, ***el sistema no tuvo éxito***.

En nuestro país, entre 1996 y el 2012, se crearon **82 universidades**, 59 bajo iniciativa privada y 23 bajo iniciativa pública, , lo que produjo el que la matrícula creciera en **2.5 veces** durante el mismo lapso de tiempo."

"La educación superior universitaria no es medio para la inclusión y movilidad social de los jóvenes del país."

RICHARD WEBB: "DESILUSIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR SERÁ ENORME"

- **El mito educativo moviliza.**
  La clave para que los hijos salgan es la educación superior. Me parece muy bien que la gente quiera estudiar más, pero me parece trágico que la expectativa sea exagerada, bastante exagerada. La desilusión será enorme de aquí a 20 o 30 años.
- **¿Por los límites del mercado o por la calidad de la educación?**
  Por las dos cosas. Aún si la educación fuera buena, va a haber desilusión. Desde Lima basureamos a mucha de esta educación, como en Lircay, Huancavelica, que hay 2 universidades, a una le llaman la primera bilingüe del Perú porque exige el quechua para graduarse hasta para quienes no lo saben.
- **Veo que estos datos te producen entusiasmo y también ternura porque no son necesariamente señales de desarrollo.**
  Sí y no. Para muchos individuos, educación es desarrollo pero colectivamente va a ser menos de lo que se espera. En los 70 me fascinaba la ola de jóvenes que iban más allá de la primaria. Hoy la secundaria es casi universal. ¿En qué trabajan los egresados de secundaria? Muchos son empleados domésticos, peones de construcción. O sea, no han salido de los niveles de vida más pobres. Es decir, cuando pocos tienen secundaria completa, ganan más. Cuando todos tienen, ganan poco. Se pierde esa renta de la escasez. Lo mismo va a pasar con el título superior.
- **El sueño de la educación va a ser burlado, qué terrible.**
  El Estado debería estar alertando, asegurándose de que la gente esté bien informada. Es curioso, hay estudios de economía moderna, con mucho de psicología que dicen que la gente no es racional, que hay miopía. Y por eso hay que obligarlos, por ejemplo, a ahorrar o afiliarse a una AFP. Pero nadie está alertando de esto de la educación, porque el negocio va por allí.

El Comercio, Lima, 27 de diciembre de 2015

EDUCACIÓN Y FE; POR RICHARD WEBB

DOMINGO 10 DE ENERO DEL 2016 | EL COMERCIO

“ En el Perú, una década de reforma educativa ha venido priorizando más el aspecto administrativo que la esencia misma del objetivo. La reforma responde a la alerta dada por los resultados PISA y por otras evidencias de ineficiencia en un aparato que ha crecido en forma desordenada y desvencijada. No obstante esa prioridad, creo que es urgente además iniciar una reevaluación de lo que debemos esperar de la educación. ¿Son realistas las expectativas actuales? Las dudas más claras surgen con relación a la educación superior. En la India, por ejemplo, se reporta que un millón de ingenieros no encuentra trabajo en sus especialidades.

Un estudio sobre la rentabilidad de la educación peruana, publicado hace nueve años por Gustavo Yamada, economista de la Universidad del Pacífico, concluyó que el rendimiento de la educación superior no universitaria era tan bajo que constituía “una estafa”. De igual manera, el aumento en el ingreso laboral durante la última década ha tenido una relación inversa con la educación: los que más han mejorado han sido los que no completaron ni la escuela primaria, con un aumento de 4,5% promedio al año en soles constantes, mientras que los que menos mejoraron fueron los que completaron incluso estudios universitarios, con un aumento anual de apenas 1,2%. Inclusive, el crecimiento más alto del ingreso laboral –de 5,3% anual– correspondió a la población más educativamente desfavorecida, los trabajadores que no tienen primaria completa y que, además, viven en áreas rurales.

Las expectativas son entendibles. Es evidente que los títulos educativos siguen siendo puertas para trabajos de mayor estatus y mayor remuneración, y también que el valor de la educación va mucho más allá que las perspectivas económicas. Pero la inversión en educación es costosa, para 40 o 50 años de vida productiva, y para un mundo que será muy diferente al actual. Ni la realidad de hoy ni la fe deberían ser las bases principales de esas decisiones.”

CONTRADICCIONES EN LA POLÍTICA EDUCATIVA

- Está en debate en el Congreso de la República el Proyecto de ley de creación de una *via paralela* a la existente en el régimen universitario peruano, autorizando a los Institutos y Escuelas Superiores la otorgación de grados académicos de Bachiller, Maestría y Doctorado y títulos profesionales a las carreras tecnológicas , al igual que los recibidos en las universidades. Ésta, desconoce que existe una *Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria* (D.S. N°016-2015-MINEDU, 26-09-2015) que en sus considerandos dice : "…En nuestro país, entre 1996 y el 2012, se crearon **82 universidades**, 59 bajo iniciativa privada y 23 bajo iniciativa pública, lo que produjo el que la matrícula creciera en **2.5 veces** durante el mismo lapso de tiempo."…**"La educación superior universitaria no es medio para la inclusión y movilidad social de los jóvenes del país."**
- El actual titular de Educación dice "Creo que es un error que lo vamos a estar pagando algún tiempo más. Más o menos dos tercios de los chicos que continúan su educación posterior a la secundaria en el Perú van a la universidad y un tercio a la educación superior tecnológica. Y creo que el ratio debería ser al revés" (entrevista, Expreso, 18 de mayo 2016).
- No se toma en cuenta que existen *más de 1,000* institutos y escuelas de educación superior técnica (con 363,000 matriculados en el 2013; según CONFIEP se necesitan más técnicos calificados) y que, también son escasos en número aquellos que forman técnicos de mando medio de excelencia que vienen contribuyendo con el aparato productivo del país y que se deberían replicar y multiplicar por el sector público y el privado; por lo que no habría necesidad de variar el marco normativo vigente.

POSICIONAMIENTO DE INSTITUTOS Y UNIVERSIDADES

- Según IPSOS sobre la Imagen y Posicionamiento de Institutos y Universidades el 2015 sólo el 29% de estudiantes en Lima Metropolitana pensaban estudiar en un instituto, mientras un mayoritario 66% optaban por la universidad.
- Según un estudio de la Universidad del Pacífico, "los profesionales egresados de universidades de mayor calidad tienen un retorno neto de 13,5% anual promedio, ubicándola como la alternativa de educación superior más rentable. Le sigue en segundo lugar la educación superior técnica de alta calidad, con TIR de 10,1%, y finalmente las universidades de menor calidad tienen una TIR negativa, es decir, implican una pérdida equivalente a 1,2% cada año"
- En USA el país más desarrollado del planeta, el 37% de su población opta por el camino de la formación tecnológica no universitaria.
- En China, el país más dinámico del mundo durante las últimas décadas, el 43% de jóvenes se decide por un futuro asociado a la educación superior técnica no universitaria.
- En Perú menos del 28% se ha inclinado por la formación profesional técnica y más que un impresionante 72% va a la opción universitaria.

Ref.: Yamada, Lavado y Oviedo (2015).

Fuente: Gestión, 12 agosto 2016

PROY. CIME PRESENTADO AL DECANO CDL-CIP

03-09-2015

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

Ley Nº 24648

CAPÍTULO DE INGENIERÍA MECÁNICA
Y MECÁNICA ELÉCTRICA

CARGO

C.Nº 163-2015/CIME/CDL-CIP

San Isidro, 03 de setiembre del 2015

Señor Ingeniero
OSCAR RAFAEL ANYOSA
Decano
Consejo Departamental de Lima CIP

Presente.-

Asunto: Pronunciamiento de la "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la Carrera Pública de sus Docentes"

De nuestra mi consideración:

Me es grato dirigirme a usted para saludarlo y a la vez a nombre de la Comisión de Seguridad Energética del CDLIMA CIP, que me honro en presidir, hago partícipe el pronunciamiento de la "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la Carrera Pública de sus Docentes" con la finalidad que sea publicada en los medios que usted considere conveniente.

Agradeciendo su amable atención, aprovecho la ocasión para expresarle mi estima personal y aprecio a su persona.

Atentamente,

ING. RICARDO SANTILLÁN CHUMPITAZ
-Presidente del Capítulo de Ing. Mecánica y Mecánica Eléctrica

En los procesos de: Legalización del ejercicio profesional del ingeniero a través de la Colegiación, Registro Oficial de

Colegio de Ingenieros del Perú
Consejo Nacional Departamental de Lima

PRONUNCIAMIENTO

El Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú (CDL-CIP), en el marco de su responsabilidad de defensa de la profesión de ingeniería y de su permanente vigilancia de la formación universitaria de excelencia del ingeniero peruano , cumple con dirigirse al parlamento nacional y a las autoridades responsables de la educación universitaria nacional y la opinión pública para manifestar que :

- Con fecha 10 de julio de 2015, el Poder Ejecutivo ha remitido al Congreso de la República un proyecto denominado " Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la Carrera Pública de sus Docentes" , para su trámite con carácter de urgente.

- Sin considerar la trascendencia para la formación superior universitaria de las profesiones tecnológicas, particularmente la ingeniería, y sin ningún debate público con participación de las instituciones profesionales vinculadas y de la universidad ; se quiere aprobar apresuradamente este proyecto de ley que desconoce los más elementales fundamentos científicos de la profesión de ingeniería.

- Este proyecto de ley tiene por objeto regular la creación, régimen académico, gestión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicas y privadas , y regular la carrera pública docente de los instituto públicos; sin embargo, en sus artículos 14 y 15, se extiende las actuales atribuciones de estos institutos técnicos de otorgar el título de Técnico , a la otorgación del grado académico de bachiller que habilita para optar el título Profesional que sería equivalente al título otorgado por las universidades, que además le permite a realizar estudios de Maestría y Doctorado. Para lo cual, en las disposiciones complementarias de este proyecto de ley se dispone incluso la modificación de la Ley General de Educación, cuyo ámbito actual es la educación básica y la técnica.

- Se crea un ente paralelo al SUNEDU, denominado EDUCATEC.

PROY. CIME PRESENTADO AL DECANO CDL-CIP

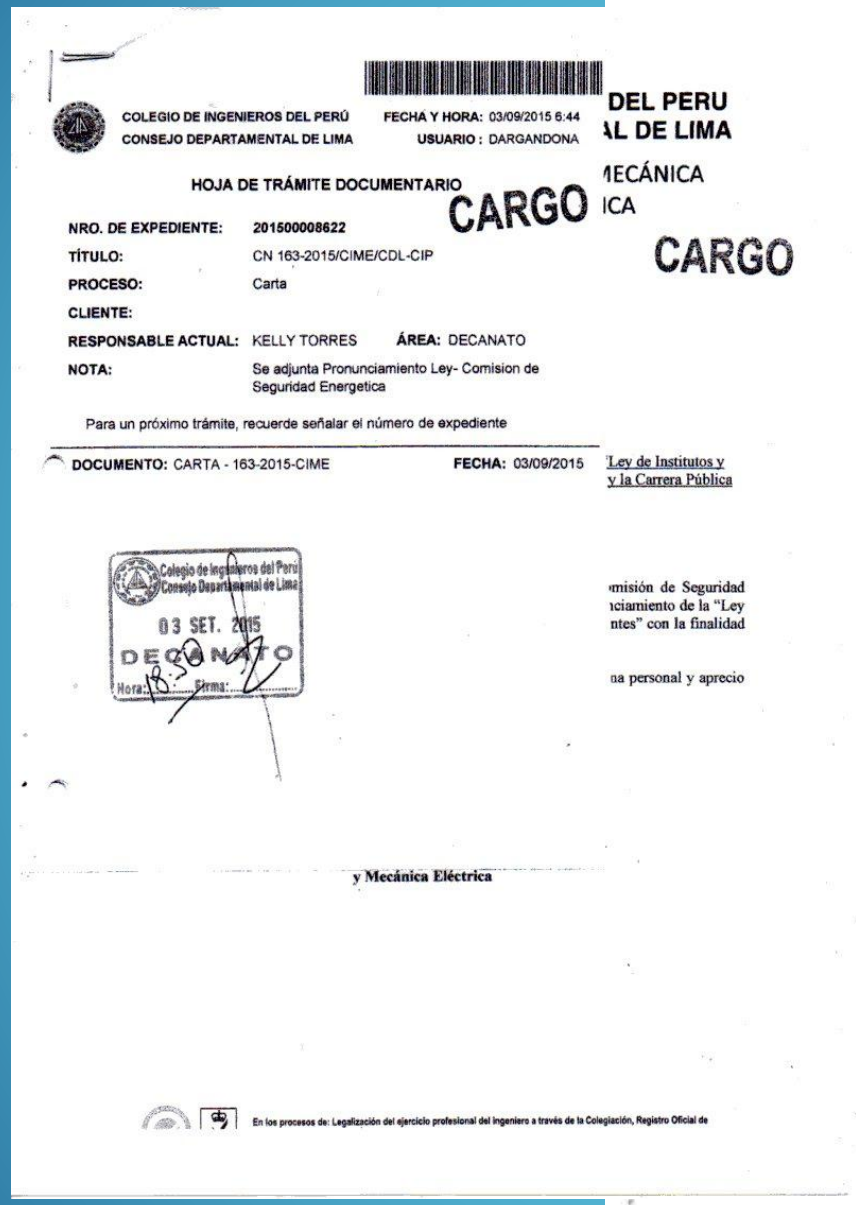

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

FECHA Y HORA: 03/09/2015 6:44
USUARIO : DARGANDONA

DEL PERU
AL DE LIMA

HOJA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

MECÁNICA
ICA

CARGO

CARGO

NRO. DE EXPEDIENTE: 201500008622
TÍTULO: CN 163-2015/CIME/CDL-CIP
PROCESO: Carta
CLIENTE:
RESPONSABLE ACTUAL: KELLY TORRES ÁREA: DECANATO
NOTA: Se adjunta Pronunciamiento Ley- Comision de Seguridad Energetica

Para un próximo trámite, recuerde señalar el número de expediente

DOCUMENTO: CARTA - 163-2015-CIME FECHA: 03/09/2015

Ley de Institutos y
y la Carrera Pública

Colegio de Ingenieros del Perú
Consejo Departamental de Lima
03 SET. 2015
DECANATO
Hora: 18:30 Firma:

misión de Seguridad
ciamiento de la "Ley
ntes" con la finalidad

na personal y aprecio

y Mecánica Eléctrica

En los procesos de: Legalización del ejercicio profesional del Ingeniero a través de la Colegiación, Registro Oficial de

Por lo expuesto, el CDL-CIP expresa ante el país su honda preocupación por la forma cómo se está tratando la educación tecnológica universitaria por los responsables de su regulación y orientación que, incluso va en sentido contrario al propósito de la nueva ley universitaria de mitigar el negativo impacto en las dos últimas décadas de la proliferación con criterio mercantil de universidades de muy baja calidad académica.

Hacemos un llamado al Parlamento nacional para que se archive el mencionado proyecto de ley evitando la degradación de la profesión de ingeniero y de la ingeniería nacional que es pilar del desarrollo económico sostenible del país.

Lima,....agosto 2015.

CARTA DE FELICITACÍON

DEL CONSEJO NACIONAL

AL CIME (15-10-2015)

NOTA: EL DECANO CDL ENCARGÓ AL PDTE. CIME, INGS. J.E. LUYO Y R. VILLANUEVA PARA QUE EN SU REPRESENTACIÓN ASISTAN EN LA ***TERCERA SEMANA DE OCTUBRE***, A LA CITA CON ALTOS FUNCIONARIOS DEL MINEDU. LA COMISIÓN CUMPLIÓ CON INFORMAR AL DECANO, QUE LA APROBACIÓN DE LA LEY ***ERA INMINENTE*** EN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DEL PARLAMENTO ; Y QUE EL PRONUNCIAMIENTO DEL CIP ERA ***URGENTE.***

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO NACIONAL

Carta N° 3149-2013-2015/CIPCN/DN

Miraflores, 15 de octubre de 2015

Señor Ingeniero
OSCAR RAFAEL ANYOSA
Decano del Consejo Departamental de Lima – CIP
Calle Guillermo Marconi 210
San Isidro.-

Ref.: C. 1711-2015 D. CDL/CIP

Estimado señor Decano:

Me es grato dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y, a su vez, agradecerle por su comunicación de la referencia, a través de la cual nos hace llegar un proyecto de pronunciamiento en relación a la ***Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la Carrera Pública de sus Docentes*** remitido por el Presidente del Capítulo de Ingeniería Mecánica y Mecánica Eléctrica del C.D. Lima – CIP, a quien le hacemos llegar nuestra felicitación por esta iniciativa.

Al respecto, hago de su conocimiento que el Consejo de Decanos de los Colegios Profesionales - CDCP ha manifestado su interés en elaborar un comunicado en mejores términos utilizando como base lo realizado por ustedes, por lo que le solicitamos su autorización para su respectiva utilización.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Muy atentamente,

Carlos Herrera Descalzi
DECANO NACIONAL

Av. Arequipa Nº 4947, Lima-18, PERÚ - Teléfono: (51-1) 445-6540 Anexo 102
www.cip.org.pe - Email: decano@cip.org.pe

REUNIÓN COMISIÓN DEFENSA PROFESIONAL

REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA PROFESIONAL- 2016

En San Isidro, en el local del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú, a los 14 días del mes de marzo del dos mil dieciséis y siendo las diecinueve treinta horas, se reunieron los siguientes Ingenieros:

- **ING. CIP 15493 LUIS MORENO FIGUEROA**
- **ING. CIP 9879 JAIME LUYO KUONG**
- **ING. CIP 23590 REYNALDO VILLANUEVA URE**

Esta Reunión ha sido convocada por el Vicedecano Ingeniero Luis Moreno Figueroa, atendiendo a lo acordado en la Sesión de Consejo Directivo realizado el 29-02-2016, para tratar el tema de la Ley de los Institutos Técnicos y así llevar una propuesta a la próxima reunión del Consejo Directivo.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. El Vicedecano solicitó a los Ingenieros Jaime Luyo y Reynaldo Villanueva, que comenten los antecedentes de esta problemática y como fue tratado en el CDL- CIP. Al respecto los Ingenieros explicaron que este tema ha sido tratado mediante el Capítulo de Mecánica Eléctrica (CIME) a partir del mes de agosto del 2015 y el tema fue elevado al CDL- CIP, haciendo conocer al Past Decano Ingeniero Oscar Rafael Anyosa, quien encargó al Past Presidente del CIME Ingeniero Ricardo Santillán, para gestionar y entrevistarse con funcionarios del Ministerio de Educación, lo cual se realizó con la participación de los Ingenieros Jaime Luyo y Reynaldo Villanueva (Past Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica de la UNI), quienes se entrevistaron con altos funcionarios del Ministerio, que tenían a su cargo la elaboración del Proyecto de la Ley de los Institutos.
   También comentaron los Ingenieros que el Capítulo de Mecánica Eléctrica (CIME) elaboró un proyecto de un Pronunciamiento, que fue inicialmente presentado al CDL- CIP y luego fue elevado como consulta al Decano Nacional, quien felicitó al Capítulo por la iniciativa tomada.

2. El Vicedecano, comentó que durante el proceso de transferencia (segunda quincena de diciembre 2015), consultó al Past Decano Ing. Oscar Rafael, sobre el porqué no se pronunció del CDL- CIP, habiendo este explicado que el tema era difícil de abordar y que ya estaba muy avanzado por los promotores de los Institutos Técnicos Privados.

3. El Vicedecano expresó su malestar porque el CDL- CIP, no le dió la misma importancia como al tema de la Ley de Revisores Urbanos que afecta la labor de la CAM y representa un perjuicio económico para el CDL- CIP; sin embargo el Proyecto de la Ley de los Institutos Técnicos, aunque no afecta directamente al tema económico del CDL- CIP, representa un peligro e impacto mayor a la profesión de la Ingeniería, porque existirá el peligro de que accedan al título de Ingeniero los técnicos de mando medio.

REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA PROFESIONAL- 2016

4. Entrando al tema, se consideró conveniente elaborar un Pronunciamiento sobre la base del Proyecto elaborado por el Capítulo de Mecánica Eléctrica en el año 2015.

5. El Ingeniero Reynaldo Villanueva, sugirió tener el apoyo de la Dra. CLAUDIA FERNANDEZ, que tiene un buen conocimiento en el área legal e institucional.
   Después del intercambio de ideas se acordó convocar a una reunión a la Dra. Claudia Fernández, para tratar los puntos:

   1.- Proyecto de Pronunciamiento
   2.- Análisis Jurídico del Proyecto de Ley de los Institutos

No habiendo más asuntos se finalizó la reunión, siendo las 21:00 horas.

ING CIP LUIS F. MORENO FIGUEROA
Presidente

ING CIP JAIME LUYO KUONG
Miembro

ING CIP REYNALDO VILLANUEVA URE
Invitado

PRONUNCIAMIENTOS

CDL(3-04-2016)

Y

CIP(21-05-2016)

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

PRONUNCIAMIENTO

No al Proyecto de Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la Carrera Pública de sus Docentes

El Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú, creado por Ley 24648, en el marco de su responsabilidad en la defensa de la profesión de la Ingeniería, de acuerdo al Artículo 2.08 de su Estatuto y su permanente vigilancia de la formación universitaria de excelencia del ingeniero peruano, cumple con dirigirse al Congreso Nacional de la República y a las autoridades responsables de la educación universitaria y la opinión pública para manifestar que:

- Con fecha 10 de julio de 2015, el Poder Ejecutivo remitió al Congreso de la República un proyecto denominado "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la Carrera Pública de sus Docentes", para su trámite, con carácter de urgente. Dicho proyecto ha sido cambiado con un texto sustitutorio, presentado de manera posterior, el mismo que no ha modificado sustancialmente al presentado en fecha antes citada.
- Este proyecto de ley tiene por objeto regular la creación, el régimen académico, la gestión y fiscalización de los Institutos de Educación superior (IES) y Escuelas de Educación superior (EES) públicas y privadas, así como regular la carrera pública docente de los institutos públicos.

  En sus artículos 14 y 15, (13 y 14 del texto sustitutorio) pretende aprobar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales a las carreras tecnológicas, al igual que los recibidos en las universidades, permitiendo a sus graduados, realizar estudios de Maestría y Doctorado. Además, en sus disposiciones complementarias propone modificar la Ley General de Educación, cuyo ámbito actual es la educación básica y la técnica.
- Dicho proyecto ha sido elaborado apresuradamente, sin considerar su impacto en la formación superior universitaria, particularmente en ingeniería.

  No ha existido el adecuado debate público con participación de las instituciones profesionales vinculadas, como son la universidad y el Colegio de Ingenieros del Perú.

  Se pretende aprobar apresuradamente este proyecto de ley, que desconoce los más elementales fundamentos científicos de la profesión de ingeniería.
- Se crea un ente paralelo al SUNEDU, denominado EDUCATEC, con las mismas funciones, generando innecesariamente una duplicidad de las mismas ya que existe una Dirección especializada en Educación Técnica en el Ministerio de Educación.

  La Ley Universitaria N° 30220, en su Artículo 6.2, propugna: Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. El proyecto de ley propuesto por el Ejecutivo, para los Institutos Superiores, contraviene los objetivos de la Ley Universitaria, pues no fomenta una mejora en la formación técnica de la juventud.

  En la actualidad existen institutos que forman excelentes técnicos de mando medio que necesita el país. Ellos, aunque son pocos, colaboran con el aparato productivo del Estado, por tanto no hay necesidad de variar el marco normativo actual. En todo caso debería asumirse la estrategia de formación técnica de los países líderes mundiales en innovación, que ha desarrollado una pirámide en la formación técnica con una gran base de técnicos de mando medio. Simultáneamente han resuelto el problema del desempleo juvenil.

Por lo expuesto, el Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú, expresa ante el país su honda preocupación por la forma como se está pretendiendo afectar la educación tecnológica universitaria, por los responsables de su regulación y orientación, yendo en sentido contrario al propósito de la nueva Ley Universitaria, que es la de mitigar el negativo impacto en las dos últimas décadas de la proliferación, con criterio mercantil, de universidades de muy baja calidad académica.

Hacemos un llamado al Parlamento Nacional para que se archive el mencionado proyecto de ley, evitando la degradación de la profesión de ingeniero y de la ingeniería nacional que son pilares del desarrollo económico sostenible del país.

Lima, abril 2016

Ing. CIP Luís Barrantes Mann
Director Secretario Departamental de Lima

Ing. CIP Javier Arrieta Freyre
Decano Departamental de Lima

www.cdlima.org.pe / TV por internet: www.rtvciplima.com 202-5000 / Calle Marconi 210, San Isidro

La República
Domingo, 3 de abril del 2016

EL CONGRESO NACIONAL DE CONSEJOS DEPARTAMENTALES DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

ACORDÓ EN SU REUNIÓN DEL 20 DE MAYO DEL 2016, EMITIR EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO

En el marco de su responsabilidad en la defensa de la Profesión de la Ingeniería y de su permanente vigilancia de la formación universitaria de excelencia del ingeniero peruano, manifiesta que:

La ingeniería nacional es pilar del desarrollo económico sostenible del país y determinante para la competitividad internacional; como tal el Estado debe velar por la rigurosidad en su formación profesional para lograr su excelencia.

La "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la Carrera Pública de sus Docentes" recientemente aprobada por el Congreso de la República, no ha tenido el debido debate público ni la necesaria participación de la Universidad ni del Colegio de Ingenieros del Perú; y desconoce los más elementales fundamentos científicos y técnicos de la profesión de ingeniería.

Con esta Ley, mediante la creación de una vía paralela a la existente en el régimen universitario peruano, se aprueba el otorgamiento por parte de los Institutos y Escuelas Superiores, de grados académicos de Bachiller, Maestría y Doctorado; y, títulos profesionales en carreras tecnológicas, al igual que los otorgan las universidades.

Independientemente del absurdo de este proyecto de Ley, existen institutos que forman técnicos de mando medio de buen nivel, que el país necesita y que vienen contribuyendo con el aparato productivo del país, pero son escasos, por lo que el Estado y el Sector Privado debería replicar y multiplicar, por lo que no habría necesidad de variar el marco normativo actual.

El Perú, debe seguir la estrategia de formación técnica, similar a la de los países líderes mundiales en tecnología e innovación, que han desarrollado una sólida formación, creando una gran base de técnicos de mando medio, y que simultáneamente han resuelto el problema del desempleo juvenil.

Por lo expuesto, expresamos ante el país nuestra profunda preocupación por la forma como los responsables de su regulación y orientación, están pretendiendo afectar el sistema de Grados Académicos reconocidos mundialmente.

HACEMOS UN LLAMADO A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA A EFECTOS QUE OBSERVE LA LEY EN REFERENCIA, QUE DESNATURALIZA LA DEFINICIÓN DEL GRADO ACADÉMICO Y TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO.

Lima, 01 de julio de 2016

ING. JORGE ALVA HURTADO
Presidente

ING. JORGE GAMBOA SANCHEZ
Secretario

CONGRESO NACIONAL DE CONSEJOS DEPARTAMENTALES
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

PRONUNCIAMIENTO UNMSM

(05 JUNIO 2016)

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

PRONUNCIAMIENTO

A: - Las Autoridades del Poder Legislativo y Ejecutivo
- La Comunidad Universitaria del País
- Los Colegios Profesionales del País
- Los Profesionales de todas las Especialidades del País

CONSIDERANDO

1. La Estructura Educativa en las Universidades Nacionales obedecen a la Ley 23733 cuya formación Educativa es:
   a) Pre-Grado obtención del Título Profesional.
   b) Los Estudios de las especialidades diversas profesionales.
   c) Los Estudios de Maestría de las diversas profesiones y menciones.
   d) Los Estudios Doctorales de las diversas profesiones.
   Esta estructura aún no ha sido cambiada a la fecha y pretender, su cambio con un Proyecto de Ley no es nada constructivo.

2. Es de conocimiento público que actualmente se viene tramitando un Proyecto de: "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la Carrera Pública de sus Docentes", creemos que es necesario para el desarrollo de las personas en los campos de las tecnologías y las artes, con lo cual contribuirían a un real crecimiento del País a través de la productividad y competitividad, que permanentemente demandan los sectores productivos.
3. **EL CITADO PROYECTO DE LEY DISPONE EN SUS ARTÍCULOS 14° Y 15° OTORGAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER UNIVERSITARIO Y DE TÍTULO PROFESIONAL RESPECTIVAMENTE, A LAS CARRERAS TECNOLÓGICAS, PERMITIENDO A SUS GRADUADOS PODER REALIZAR ESTUDIOS DE *MAESTRÍA Y DOCTORADO*.**
4. El Proyecto de Ley crea un nivel de Educación Superior Técnica, proponiendo modificaciones a la Ley General de Educación en relación a la Educación Técnico Productiva, originando una confusión en el Sistema Educativo que actualmente se estructura en las etapas de Educación Básica y Educación Superior.
5. La Educación Básica, está destinada a favorecer el desarrollo integral del estudiante, el despliegue de sus potencialidades y el desarrollo de capacidades, conocimientos, actitudes y valores fundamentales que la persona debe poseer para actuar adecuada y eficazmente en los diversos ámbitos de la sociedad.
6. El contenido del referido Proyecto es de un modelo especial de privilegio que rompe todo esquema racional y lógico en la pretensión de dar esta primacía a estudiantes que se verán beneficiados grandemente, pero que responde a los Institutos y Universidades particulares con perjuicio de las Universidades Nacionales.
7. **SE PRETENDE QUE UN ESTUDIANTE DE UN INSTITUTO QUE TENGA SU BACHILLERATO AL TERCER AÑO DE ESTUDIOS PUEDA SEGUIR SU MAESTRÍA Y DOCTORADO.**
   Un Estudiante Universitario con un ingreso riguroso a la Universidad para obtener el Bachillerato tiene que culminar 10 Semestres Académicos satisfactoriamente y un Estudiante de Instituto con 3 años o sea seis Semestres obtendrá su Bachillerato y podrá seguir estudios de Maestría y Doctorado y termine siguiendo cuatro semestres de Maestría y seis semestres de Doctorado haciendo un total de 16 semestres y obtendría su Doctorado y un Estudiante Universitario tendría que estudiar 20 semestres para tener el Doctorado.
8. Debe quedar claro que los Institutos Privados y las Universidades Privadas tienen el objeto del lucro de la educación, las Universidades Nacionales tienen por objeto la formación profesional de calidad en todas las especialidades.
9. Se requieren técnicos, si, de apoyo para ámbitos profesionales, pero ello no debe llevar a distorsionar la educación y orientarle al lucro.
10. Las Universidades Nacionales serían los perjudicados y se distorsionaría la educación de acuerdo con la Ley N° 23733 y las mejoras de la nueva Ley Universitaria N° 30220.
11. Por ello la Facultad de Ciencias Contables con el acuerdo de su Consejo Facultad, solicita:
    a) Al Congreso de la República que archive el referido proyecto de Ley, por los serios daños que le ocasionaría a la Educación Universitaria.
    b) Invocar a las Universidad Públicas y Colegios Profesionales a pronunciarse contra este proyecto.

Mg. Luis Ángel Angulo Silva
Secretario Académico

Dra. Jeri Gloria Ramón Ruffner de Vega
Decana

LA REPUBLICA, 05 Junio 2016

CONGRESO APRUEBA LEY DE INSTITUTOS TÉCNICOS

COMUNICADO DEL MINEDU (09 JUNIO 2016)

Permitirá iniciar la modernización de estos centros de estudios y mejorar salarios de docentes

Con el voto a favor de 83 congresistas y una abstención, el pleno del Congreso de la República aprobó hoy el texto sustitutorio del proyecto de Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, iniciativa del Ministerio de Educación (Minedu) que servirá para modernizar estos centros de estudios y potenciar la formación técnica y tecnológica de aproximadamente dos millones de jóvenes del país

La aprobación de esta norma permite completar el marco legal de la reforma educativa en el Perú, orientada a mejorar la calidad y revalorar la educación superior tecnológica y pedagógica así como promover carreras que favorezcan el desarrollo local, regional y nacional.

Esta nueva ley flexibilizará el régimen académico en los institutos y escuelas, estableciendo condiciones básicas para el licenciamiento, así como posibilitando la creación de la carrera pública del docente de educación superior, además de servir para el fortalecimiento de la gestión educativa.

Se debe resaltar que con esta norma el Minedu tiene el objetivo de mejorar las remuneraciones de los docentes de institutos tecnológicos y pedagógicos así como de escuelas de arte del ámbito público.

De igual modo, será creado el organismo público Educatec encargado de gestionar la red nacional de escuelas tecnológicas, en coordinación con los gobiernos regionales para planificar la oferta de formación técnica en función a las necesidades de cada zona. Igualmente, se dará mayor libertad a las instituciones educativas para que se adapten a las necesidades de las demandas laborales del mercado.

El documento recoge los aportes de los integrantes de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte así como de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología planteados durante el primer debate realizado el 26 de mayo.

Este texto sustitutorio fue sustentado por el presidente de la Comisión de Educación, congresista Víctor Crisólogo Espejo, quien tras el debate de hoy incluyó las modificaciones aprobadas por el pleno.

Con la nueva norma, los institutos técnicos del sector privado tendrán más autonomía, pero bajo un proceso de licenciamiento que otorgará o ratificará las autorizaciones de funcionamiento a los que cumplan estándares mínimos de calidad.

Crisólogo Espejo destacó que la propuesta ayudará a brindar una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, porque responde a las necesidades del país, al mercado laboral y al sistema educativo y su articulación con los sectores productivos.

Subrayó que para la obtención del grado de bachiller técnico se requerirá haber aprobado un programa formativo con un mínimo de 120 créditos y el conocimiento de un idioma extranjero o de una legua originaria. Se habilita la realización de estudios complementarios para obtener el grado de bachiller o estudios de especialización.

Otro aspecto positivo, es el establecimiento de un régimen académico que articulará la educación técnica con la universitaria. Se flexibilizará además la organización curricular, permitiendo la modalidad semipresencial y la formación dual que combina la capacitación en una empresa y en el centro educativo.

Comentario : se ratifica una vía paralela al régimen universitario vigente, para otorgar un bachiller equivalente al universitario, y el título profesional universitario . El Congreso del CIP aprobó un pronunciamiento público *el 21 de mayo*; pero aún no cumple con la publicación demandando que el Presidente de la República *observe la Ley*.

REFLEXIONES FINALES

- el Estado debe seguir la estrategia de formación técnica de los países líderes mundiales en innovación que han desarrollado una pirámide en la formación técnica con **una gran base de técnicos de mando medio de calidad** y, que simultáneamente han resuelto el problema del desempleo juvenil.
- el Parlamento nacional, archive el proyecto de ley evitando promover la formación de una ***pirámide profesional técnica invertida***, que va en la dirección contraria a la mejora de la productividad y competitividad internacional y el desarrollo sostenible del país.

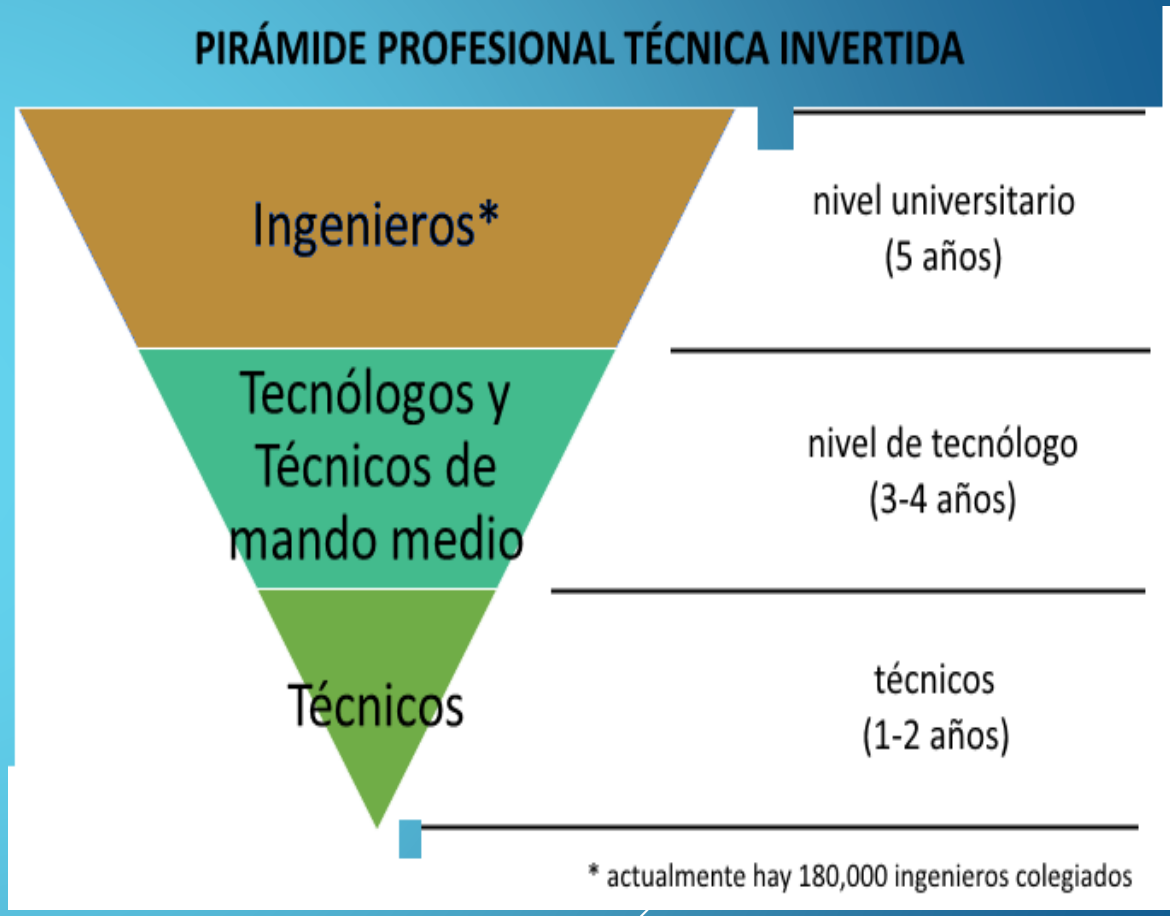

REFLEXIONES FINALES

- La nueva ley universitaria cuyo propósito es revertir la actual situación del sistema universitario con la proliferación en las dos últimas décadas de universidades-empresa de pésima calidad e indicios de corrupción en la gobernanza; tiene como limitación a que ha nacido desfinanciada.

- El proyecto de ley de Institutos técnicos , insólitamente va en sentido contrario a la ley universitaria, al pretender convertir a más de mil institutos y escuelas técnicas por decisión de un congreso de salida, en "universidades". Esta decisión afecta principalmente a la profesión de ingeniería, entre otras . Por lo que el CIP tiene el deber deontológico principal : la defensa profesional.

REFLEXIONES FINALES

- La experiencia internacional ha demostrado que, aquellos países que ha tenido mayor atención a la formación vocacional técnica de su juventud, lideran los rankings globales en talento e innovación y PBI per cápita; y sobretodo, tienen *los más bajos* índices de desocupación juvenil incluso en la última década de crisis del modelo económico neoliberal.
- *Que, la educación no es un negocio; es un bien público más que un bien privado. El Estado es responsable de su respeto, evitando además promover el lucro.*
- *Es urgente que, el nuevo gobierno adopte las medidas necesarias para revertir la negativa política de las últimas décadas hacia la universidad pública, evitando el impacto negativo a la economía del país.*

REFLEXIONES FINALES

“ El Ingeniero del siglo XXI debe tener una visión holística , de relación y responsabilidad con su entorno social, natural, ecológico, económico y tecnológico cambiante; poseer gran capacidad analítica, creatividad, profesionalismo , liderazgo y, sólida formación ética. ”

ANEXO : DATOS ADICIONALES CONSIDERADOS EN LOS PRONUNCIAMIENTOS PÚBLICOS DEL CIP

ABET* Definition of Engineering

- The profession in which a knowledge of the mathematical and natural sciences gained by study, experience, and practice is applied with judgment to develop ways to utilize,economically, the materials and forces of nature for the benefit of mankind.

* Accreditation Board for Engineering and Technology

WHAT'S THE DIFFERENCE BETWEEN AN ENGINEER AND A TECHNICIAN?

- **Definition of an Engineer**

An Engineer is...the ***team leader*** of an engineering team. Engineers ***plan, design and supervise engineering projects from concept to completion***. Engineers solve problems by ***relying on their creative and academic skills***. You should enjoy problem solving and be challenged by the effort it requires. Engineering is one of the few professional fields in which a bachelor's degree sufficient career preparation. Many engineers, however, do go on for a master's degree in order to move into high level management positions. An engineering degree can also open doors to other professions such as medicine, business administration, law, computer development, etc.

- **Definition of a Technician**

A Technician ***is...a doer and implementer***, who ***focuses on the practical elements of a job***. He or she provides technical assistance in specialized area, and performs the day-to-day tasks required in carry in out a project. Usually technicians ***work as part of a team that is engaged in a particular project or operation***. Technology majors prepare for practical design and production work, ***rather than for jobs that require theoretical, scientific and mathematical knowledge of engineering.***

Source:J. Bernardini, C. College, Rhode Island, USA.

EL PROFESOR DE INGENIERÍA

- **1. Nivel de la formación pedagógica de los profesores de ingeniería**

Desde hace 30 años, ha habido una tendencia a la contratación de profesores de tiempo completo, y desde hace 15, al menos ***con maestría y de preferencia doctorado***,

y ***de tiempo completo***. Con la contratación de profesores de tiempo completo, surge la preocupación de las instituciones de educación superior, por la formación didáctica de los profesores.

2. Valores universales en que los profesores de ingeniería forman.

"Se manifestó la preocupación sobre lo que pueden hacer los programa de ingeniería en cuanto a ***ética y valores***, cuando se vive en un ambiente de corrupción en la sociedad y más aún en una sociedad con inestabilidad política y social. Concluyendo que el reto es mayor y que se debe desplegar un gran esfuerzo para lograr contrarrestar a los agentes externos, por lo tanto, los programas de ingeniería deben asumir esta gran responsabilidad y darle la mayor importancia a este tema. Sobre todo que, aun cuando en el seno de las universidades se les dé una sólida formación de valores, qué sucede cuando se encuentran con la realidad profesional, en donde la práctica les enseña que para lograr tener éxito, se requiere pagar favores".

ANFEI, 2014

EL PROFESOR DE INGENIERÍA

- **3. Prioridades de orden nacional y regional en la formación de profesores**.

La premisa establecida es que estos profesores (a tiempo completo) sean los que tengan bajo su responsabilidad ***todo el proceso académico*** (docencia, investigación y difusión)de los programas.

En el caso de los profesores de nuevo ingreso, existe la oferta a las instituciones educativas, para que hagan propuestas para la ***repatriación de jóvenes*** que recién han concluido sus estudios doctorales. Estos profesores, a través de una propuesta de proyecto de su especialidad, pueden concursar para obtener una plaza e integrarse a la planta académica. Todo lo anterior tiene la finalidad de contar con profesores con un buen nivel académico, que permita conformar los cuerpos académicos.

El Cuerpo Académico se ha definido como un grupo de profesores con intereses y objetivos académicos coincidentes en ***docencia e investigación***, así como formas de producción y transmisión del conocimiento, compartidas (en algún campo científico o tecnológico). Con una participación en docencia y tutoría, en la investigación, y en la difusión y extensión. Y con formación pedagógica paralela.

Ranking Global de Innovación 2015

Suiza es el líder mundial ;

Singapur en el sud-este Asia y Oceanía;

China en los países de ingresos medio alto.

Israel en Africa del Norte y Asia occidental;

Barbados en LAC (37); le sigue Chile (42), Costa Rica (51), México (57), Panama (62), Colombia (67), Uruguay (68), Brasil (70) y Perú (71) ; entre 141 países.

Country/Economy	Score (0–100)	Rank	Income	Rank	Region	Rank	Efficiency Ratio	Rank	Median: 0.71
Switzerland	68.30	1	HI	1	EUR	1	1.01	2	
United Kingdom	62.42	2	HI	2	EUR	2	0.86	18	
Sweden	62.40	3	HI	3	EUR	3	0.86	16	
Netherlands	61.58	4	HI	4	EUR	4	0.92	8	
United States of America	60.10	5	HI	5	NAC	1	0.79	33	
Finland	59.97	6	HI	6	EUR	5	0.77	41	
Singapore	59.36	7	HI	7	SEAO	1	0.65	100	
Ireland	59.13	8	HI	8	EUR	6	0.88	12	
Luxembourg	59.02	9	HI	9	EUR	7	1.00	3	
Denmark	57.70	10	HI	10	EUR	8	0.75	49	
Hong Kong (China)	57.23	11	HI	11	SEAO	2	0.69	76	
Germany	57.05	12	HI	12	EUR	9	0.87	13	
Iceland	57.02	13	HI	13	EUR	10	0.98	4	
Korea, Republic of	56.26	14	HI	14	SEAO	3	0.80	27	
New Zealand	55.92	15	HI	15	SEAO	4	0.77	40	
Canada	55.73	16	HI	16	NAC	2	0.71	70	
Australia	55.22	17	HI	17	SEAO	5	0.70	72	
Austria	54.07	18	HI	18	EUR	11	0.77	37	
Japan	53.97	19	HI	19	SEAO	6	0.69	78	
Norway	53.80	20	HI	20	EUR	12	0.73	63	
France	53.59	21	HI	21	EUR	13	0.75	51	
Israel	53.54	22	HI	22	NAWA	1	0.83	20	
Estonia	52.81	23	HI	23	EUR	14	0.86	17	
Czech Republic	51.32	24	HI	24	EUR	15	0.89	11	
Belgium	50.91	25	HI	25	EUR	16	0.74	59	
Malta	50.48	26	HI	26	EUR	17	0.95	7	
Spain	49.07	27	HI	27	EUR	18	0.72	67	
Slovenia	48.49	28	HI	28	EUR	19	0.82	22	
China	47.47	29	UM	1	SEAO	7	0.96	6	
Portugal	46.61	30	HI	29	EUR	20	0.73	62	
Italy	46.40	31	HI	30	EUR	21	0.74	57	
Malaysia	45.98	32	UM	2	SEAO	8	0.74	56	
Latvia	45.51	33	HI	31	EUR	22	0.81	26	
Cyprus	43.51	34	HI	32	NAWA	2	0.66	90	
Hungary	43.00	35	UM	3	EUR	23	0.78	35	
Slovakia	42.99	36	HI	33	EUR	24	0.76	48	
Barbados	42.47	37	HI	34	LCN	1	0.81	25	
Lithuania	42.26	38	HI	35	EUR	25	0.70	74	
Bulgaria	42.16	39	UM	4	EUR	26	0.83	21	
Croatia	41.70	40	HI	36	EUR	27	0.75	50	
Montenegro	41.23	41	UM	5	EUR	28	0.79	29	
Chile	41.20	42	HI	37	LCN	2	0.68	82	
Costa Rica	38.59	51	UM	7	LCN	3	0.79	32	
Viet Nam	38.35	52	LM	2	SEAO	9	0.92	9	
Belarus	38.23	53	UM	8	EUR	33	0.70	73	
Romania	38.20	54	UM	9	EUR	34	0.74	58	
Thailand	38.10	55	UM	10	SEAO	10	0.76	43	
TFYR of Macedonia	38.03	56	UM	11	EUR	35	0.73	64	
Mexico	38.03	57	UM	12	LCN	4	0.73	61	
Turkey	37.81	58	UM	13	NAWA	6	0.81	23	
Bahrain	37.67	59	HI	44	NAWA	7	0.63	105	
South Africa	37.45	60	UM	14	SSF	2	0.66	94	
Armenia	37.31	61	LM	3	NAWA	8	0.79	34	
Panama	36.80	62	UM	15	LCN	5	0.78	36	
Serbia	36.47	63	UM	16	EUR	36	0.75	55	
Ukraine	36.45	64	LM	4	EUR	37	0.87	15	
Seychelles	36.44	65	UM	17	SSF	3	0.67	88	
Mongolia	36.41	66	LM	5	SEAO	11	0.61	111	
Colombia	36.41	67	UM	18	LCN	6	0.60	114	
Uruguay	35.76	68	HI	45	LCN	7	0.66	91	
Oman	35.00	69	HI	46	NAWA	9	0.67	86	
Brazil	34.95	70	UM	19	LCN	8	0.65	99	
Peru	34.87	71	UM	20	LCN	9	0.60	113	

Note: Regions are based on the United Nations Classification: EUR = Europe; NAC = Northern America; LCN = Latin America and the Caribbean; CSA = Central and Southern Asia; SEAO = South East Asia and Oceania; NAWA = Northern Africa and Western Asia; SSF = Sub-Saharan Africa

JÓVENES SIN EMPLEO, NI EDUCÁNDOSE O ENTRENÁNDOSE (%, 15-29 AÑOS)

Grecia y España

con el ***más alto desempleo*** *juvenil,* también a nivel de ***educación terciaria*** conjunta- mente con

Turquía y ***Corea del Sur.***

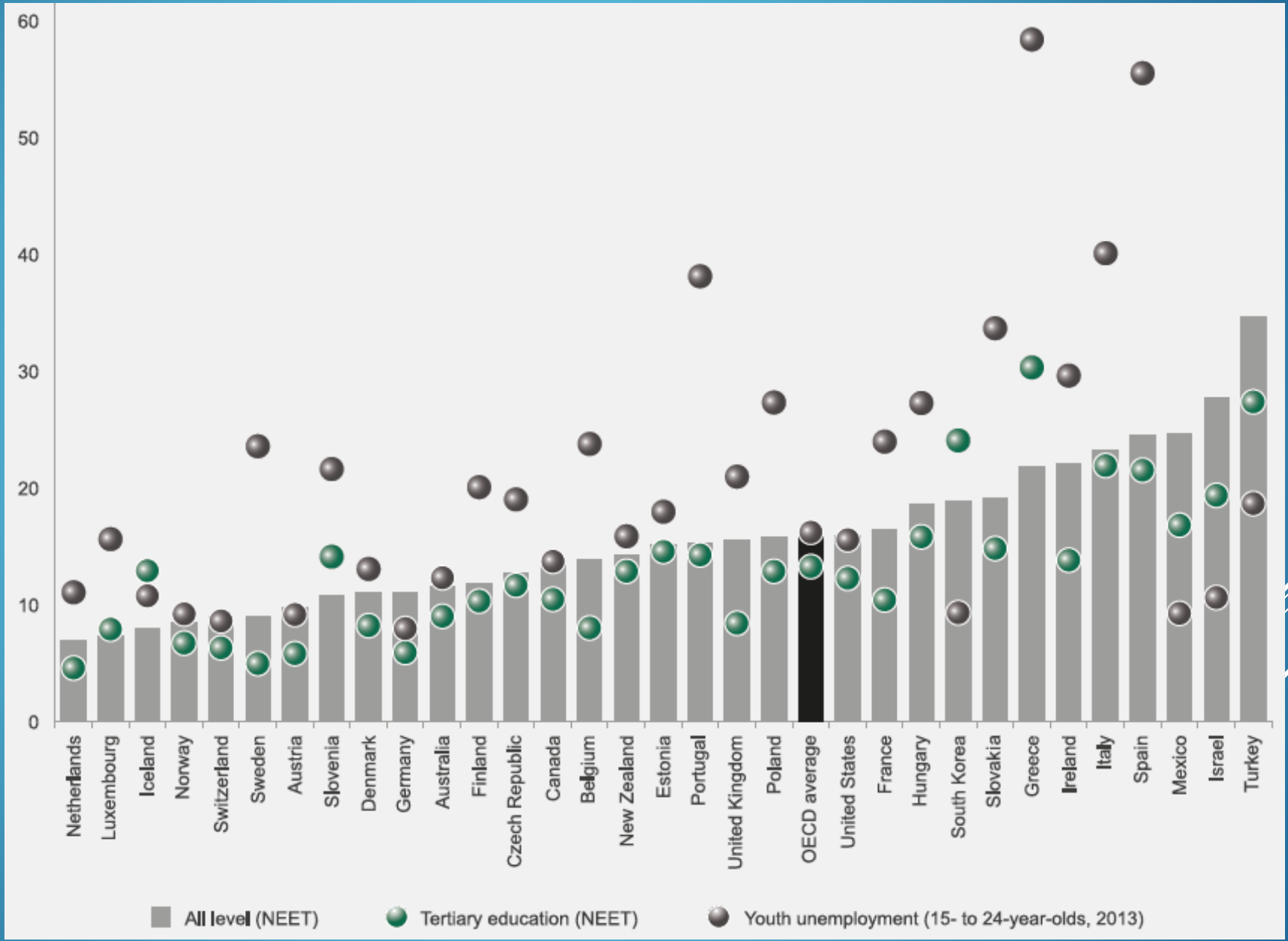

Source: 2013 Education at a Glance; 2014 OECD Employment Outlook.
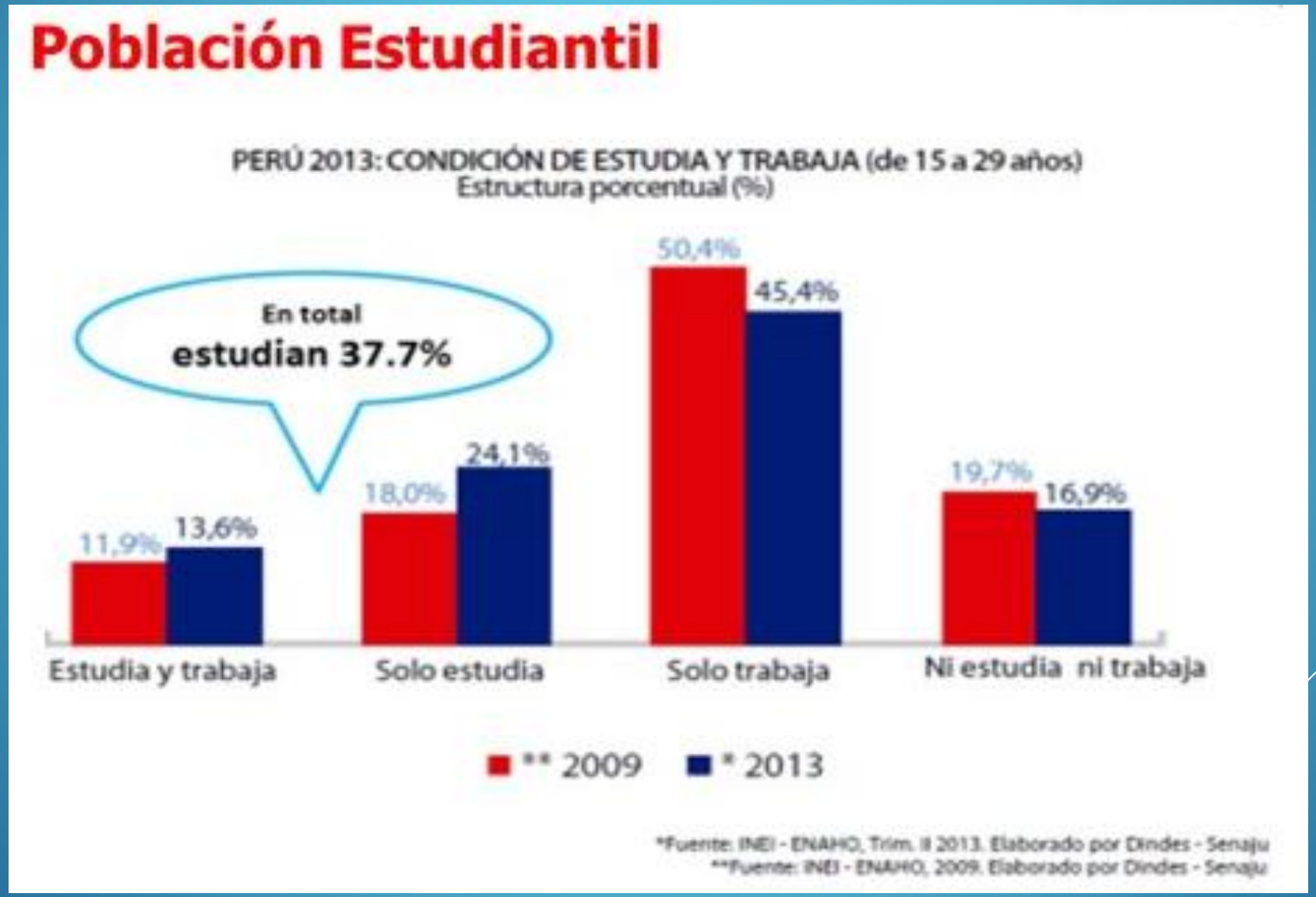
PERÚ: POBLACIÓN JUVENIL QUE ESTUDIA Y TRABAJA